



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas :- De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares 600 ptas.
Centros oficiales . . 500 ptas.

INSERCIÓNES
No gratuitas; 5 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Miércoles 15 de octubre

Número 234

GOBIERNO CIVIL

Normas para la próxima campaña de siembra de Villamayor de Treviño (Burgos)

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Delegación Provincial ha llegado a un acuerdo con el Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villamayor de Treviño (Burgos), he dispuesto publicar la suficiente Circular que ajuste las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de dicho término municipal, incluidas en el proceso de concentración.

1.º—En las antiguas parcelas sembradas de cereales en el presente año agrícola, una vez recogidas las cosechas, corresponde sembrar a los propietarios de los nuevos lotes de que forman parte, a partir de la publicación de la presente Circular.

2.º—Las parcelas que se encuentran de barbecho, podrán ser cultivadas por los nuevos propietarios, abonando a los antiguos, la suma de 550 pesetas por fanega, en el supuesto de no abonar la indemnización, tendrán derecho a sembrarlas, los antiguos propietarios. Cualquier duda a este respecto será solventada por una comisión formada por el Alcalde, Jefe de la Hermandad y dos propietarios que se designarán oportunamente.

3.º—El aprovechamiento del arbolado de ribera, así como los demás árboles, no frutales, pasarán a los nuevos propietarios, a partir del 15 de marzo 1976, pudiendo los

antiguos propietarios suprimirlo en condiciones legales antes de esa fecha, siendo de su cuenta incluso el arrastre.

4.º—Los árboles frutales en general, pertenecerán a sus propietarios hasta el 31 de diciembre de 1976. A partir de dicha fecha pasarán a los nuevos propietarios, pero no pudiendo ser derribados hasta la recolección del correspondiente fruto.

5.º—Las parcelas sembradas de prados artificiales (alfalfa, esparceta), pasarán a los nuevos propietarios a partir del 1 de diciembre de 1975.

6.º—Las parcelas sembradas de patatas y remolacha, pasarán a los nuevos propietarios a partir del 1 de diciembre de 1975.

7.º—Las parcelas plantadas de viñedo, pasarán a los nuevos propietarios a partir del 1 de diciembre de 1975. En caso de no ser arrancadas las cepas por los antiguos propietarios, éstas pasarán a propiedad de los nuevos, sin tener que abonar por ello ninguna cantidad.

8.º—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria, los que cometan cualquier infracción a lo dispuesto en las presentes normas, serán sancionados con multa impuesta por mi autoridad, previo expediente tramitado por el Servicio, previa audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

9.º—Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

(Avda. del Cid, núm. 91) en Burgos. Burgos, 8 de octubre de 1975.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidiaz.

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

El Ilmo. Sr. Jefe Central de este Servicio en escrito de 10 del actual mes, dice lo siguiente:

«Dictaminado por la Comisión de Gobernación de las Cortes Españolas el Proyecto de Ley de Bases del Estatuto del Régimen Local, se observa que ha sido modificada la disposición final 1.ª del mismo, en la cual se preveía que los nuevos ingresos de las Haciendas Locales comenzarían a regir con efectos de 1.º de enero de 1975.

En su virtud, comunicará a los Ayuntamientos de esa provincia que hubieren acordado el aplazamiento para percibir el Impuesto Municipal de circulación de vehículos del año 1975, la conveniencia de ponerlo inmediatamente al cobro y con las mismas tarifas actuales vigentes».

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 13 de octubre de 1975.—El Jefe Provincial, Francisco Ribés Puig.

Delegación de Hacienda

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Ordenación de Pagos

Indices números 34, 36, 37, 38, 39, 40 y 41

51 Laudelina Juarros Juarros
52 Julia Ronda Marina

- 150 Santiago Rigo Morales
— Ramiro Pérez Romero
- 41 Lucio Millán Cebrián
- 42 Alejandro Jaureguijalza Urteaga
- 43 Toribio Yagüe Calleja
- 44 Daniel Caballero Martínez
- 55 M.^a Elpidia Morquillas Gómez
- 151 Fidel Ruiz de la Cuesta Barrios
- 152 Pedro Mata Calzada
- 153 Raimundo Quintana Duque
- 154 Sinfiriano Bustillo Moral
- 155 Basilio González González
— Manuel Alba García
- 48 Angela de las Heras Peña
- 156 Restituto Arauzo Miguel
- 157 Tomás Anuncibay Anuncibay
- 49 Huérfanas García de Miguel
- 50 Paula García Cartón
- 56 Victoria Sánchez Narro
- 51 M.^a Pilar Villarías Velasco
- 52 Sabina Sedano Arnáiz
- 57 Ascensión Fernández Díez
- 58 Feliciang Susaeta Pérez
- 158 Alberto Rodríguez Zorrilla
- 159 Emilio Varona Gómez
- 106 Saturnino Calvo Nanclares
— Emilio Trapote Castrillo
— Antonio Hierro Yagüe
— Domitila de la Nuez Peña
- 53 Huérfanas Santamaría Gómez
- 45 Artemia Lerma Oquillas
- 46 Joaquín Zamorano Sáez
- 59 Amparo Medina Medina
- 60 Gregoria Trejo Benito
- 61 Huérfanas Barrio Olalla
- 62 Gregoria Huerta Arnáiz
- 63 Francisco López Ruiz
- 64 M.^a Carmen Castañeda Guerrero
- 65 Rosalina Martínez Rojas
- 66 Donato Peña López
- 67 Huérfanas Chamón Domingo
- 161 Santiago García Fernández
- 162 Enrique García Díaz
- 163 Antonio González Sáinz
- 164 Eduardo Martínez Santos
- 165 Domingo Revilla Tudanca
- 616 Adrián Río Pío
- 68 Julia Mingo López
- 69 Fulgencia de Diego Martínez
- 70 Saturnina Ruiz Esteban
- 167 Santiago Fernández Fernández
- 168 Segundo Rodríguez Rodríguez
- 169 Alejandro Martínez Alamo
— Ignacio Sánchez Manzanares
— Avelina Fernández Alonso Armiño
— Rafael Santamaría Santamaría
- Burgos, 2 de octubre de 1975.—
IE Encargado del Negociado, M. Muriñigo.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de junio de 1969 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado», 5 julio del mismo mes y año), para la renovación de cargos de la Justicia Municipal, se acuerda anunciar las vacantes que a continuación se expresan para la provisión de seis cargos, por llevar sus titulares más de cinco años en el servicio de los mismos.

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

Arauzo de Miel:

Juez de Paz, Juez de Paz sustituto y Fiscal de Paz.

Arauzo de Salce:

Juez de Paz, Juez de Paz sustituto y Fiscal de Paz.

Arauzo de Torre:

Juez de Paz sustituto y Fiscal de Paz sustituto y Fiscal de Paz.

Barbadillo de Herreros:

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Barbadillo del Mercado:

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto

Barbadillo del Pez:

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Cabezón de la Sierra:

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Campolara:

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Canicosa de la Sierra:

Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

Cascajares de la Sierra:

Juez de Paz y Fiscal de Paz.

Carazo:

Juez de Paz y Fiscal de Paz.

Castrillo de la Reina:

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Castrovido:

Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

Contreras:

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Espinosa de Cervera:

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Hacinas:

Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Hinojar del Rey:

Juez de Paz, Juez de Paz sustituto y Fiscal de Paz sustituto.

Hontoria del Pinar:

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Hortigüela:

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Hoyuelos de la Sierra:

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Huerta de Arriba:

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Huerta de Rey:

Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

Jaramillo de la Fuente:

Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

Jaramillo Quemado:

Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

Jurisdicción de Lara:

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

La Gallega:

Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

La Revilla:

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Mambrillas de Lara:

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Mamolar:

Juez de Paz, Juez de Paz sustituto y Fiscal de Paz.

Monasterio de la Sierra:

Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

Moncalvillo:

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Monterrubio de la Demanda:

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Nella:
Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Palacios de la Sierra:
Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

Pinilla de los Barruecos:
Juez de Paz, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Pinilla de los Moros:
Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Quintanalará:
Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Quintanar de la Sierra:
Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Quintanarraya:
Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Rabanera del Pinar:
Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Riocabado de la Sierra:
Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Regumiel de la Sierra:
Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

San Millán de Lara:
Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

Santo Domingo de Silos:
Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

Tinieblas:
Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Torrelara:
Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Valle de Valdelaguna:
Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Vilviestre del Pinar:
Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

Villaespasa:
Juez de Paz, Juez de Paz sustituto y Fiscal de Paz sustituto.

Villanueva de Carazo:
Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

Villoruebo:
Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Vizcaínos:
Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.
Burgos, 26 de septiembre 1975.
El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE REFORMA
Y DESARROLLO AGRARIO

ZONA DE PAMPLIEGA

Propuesta de inclusiones de parcelas en la periferia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de 12 de noviembre de 1973, en el que se determina que el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario puede rectificar el perímetro de la zona al solo efecto de comprender o no las fincas a caballo sobre el perímetro determinado en el Decreto notificándose en tal supuesto a los propietarios afectados, esta Jefatura Provincial propone a V. I. las inclusiones siguientes, siendo la numeración de polígonos y parcelas las correspondientes a los planos parcelarios del Instituto.

Polígono núm. 1

- 52 Desconocidos
53 Vicenta Villanueva Gzlez.
54 Eugenia Ruiz del Orden
55 M.^a Asunción Glez. Varona
56 Pedro Tamayo Serrano
137-1 M.^a del Carmen Sicilia Hernandez y otros
137-2 Silvano Santos Navarro
213 M.^a Josefa Larrañaga de la Cuesta
214 M.^a Josefa Larrañaga de la Cuesta
238 Hermanos Martínez Sanz.
49 Angel Lafont Martínez.
250 Desconocidos
251 Idem
252 idem

Polígono núm. 2

- 314 Silvano Santos Navarro
315 Demetrio Ruiz del Orden
318 Julio Sanz de Grado
319 Hermanos Grijalvo Martínez
312 Carmen Merino Ramos
322 José Albillos Puente
323 Idem
325 Hermanos Lafont del Amo
326 Severiana Alvarez Merino
327 M.^a Josefa Larrañaga de la Cuesta
328 Idem
375 Daniel Gómez Yudego

Polígono núm. 5

- 1107 José Albillos Puente
1108 Idem
1109 Ignacio Madrid Santamaria
1112 Fidela Gutiérrez Montoya y otros
1118 Román de la Fuente Manso

Polígono núm. 6

- 1483 Timoteo Merino Merino
1485-1 Paula Santos Navarro
1485-2 Hrnos. Lafont Martínez
1913 Idem
1944 Desconocidos

Polígono núm. 7

- 2127 Bonifacio Ruiz Díez
2128 M.^a del Carmen Sicilia Hernandez y otros
2129 Ladislao Herreros Iglesias y otros
2130 Fidela Gutiérrez Montoya y otros
2130 José M.^a Domínguez Gil
2132 Ignacio Madrid Santamaria
2146 Valentina García Martín
2147 Ignacio Madrid Santamaria
2148 Anastasio Pérez Martínez
2235-1 Miguel Lafont Lopidana

Burgos, 30 de julio de 1975.—El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Antonio Arranz Acinas, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil, en la calle de Avda. General Vigón y Parque de las Avenidas, portal 8. Expediente 256/75.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Burgos, 2 de octubre de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Salas de los Infantes, 8 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Julián Ruiz Molinero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Basconcillos del Tozo y La Puebla de Arganzón.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones debidamente aprobado y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal se anuncia subasta pública para la construcción en esta ciudad de un Centro Docente de Bachillerato de 12 unidades.

Tipo de licitación: 22.858.718 pesetas a la baja.

Forma de pago: Por certificación acreditativa de las obras realizadas en el mes anterior.

Duración del contrato: Desde la adjudicación definitiva de la subasta hasta que sea devuelta al contratista la fianza definitiva.

Plazo de ejecución de las obras: Desde el día de la formalización del contrato nueve meses para las obras del Centro incluida la estructura de la vivienda del subalterno con presupuesto de ejecución material de 16.170.688 pesetas y el resto, hasta la totalidad del presupuesto en el plazo de doce meses.

Garantía provisional: 452.867 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar a los tipos máximos la escala del art. 82-1 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Constitución de garantías: En la forma que determinan los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Contratación antes aludido.

Presentación de proposiciones: Desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior hábiles al de la apertura de pliegos, durante las horas de 10 a 14, en la Secretaría municipal.

Apertura de pliegos: A las 13 horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»

Proposiciones: Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que a continuación se inserta y reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, sello municipal de 50 pesetas y timbre de la Mutua de Administración Local de 25 pesetas y se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en cuyo anverso figurará la inscripción de «Proposición para tomar parte en la subasta para la ejecución de la obra de Centro Mixto de Bachillerato de 12 unidades en Medina de Pomar (Burgos). En el reverso figurará el nombre del licitador.

En sobre aparte se acompañará documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional; declaración jurada de no hallarse el licitador incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y poderes debidamente bastanteados cuando el licitador concurre en representación de persona natural o jurídica.

Modelo de proposición

Don que habita en calle número con documento Nacional de Identidad número por sí o en representación de lo cual acredita con enterado del anuncio publicado con fecha en el «Boletín Oficial del Estado», número y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de Centro Mixto de Bachillerato de 12 unidades en Medina de Pomar (Burgos), se comprometo a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones

facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Medina de Pomar, 8 de octubre de 1975.—El Alcalde, Serafín Pérez.

4671.—1.551,00

Junta vecinal de Huerta de Abajo

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y administrativas del mismo, y del económico-administrativas aprobado por esta Junta y que se halla de manifiesto al público durante el plazo de ocho días al objeto de oír reclamaciones, al undécimo día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar la subasta pública del aprovechamiento de tres puestos de paloma en el monte Riobajaraja núm. 278 del Catálogo, en tasación de 3.500 pesetas cada puesto que supone una tasación global de 10.500 pesetas, siendo el precio índice de 21.000 pesetas.

La fianza será del 5% de la tasación global y la definitiva del 6 por ciento del valor del aprovechamiento.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, debidamente integrados y acompañados de los documentos correspondientes, según el modelo que obra en el expediente.

Se reduce el plazo de licitación a la mitad por razón de urgencia.

Huerta de Abajo, 9 de octubre de 1975.—El Presidente, (ilegible).

4674.—621,00

Anuncios Particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se solicita duplicado por extrávit del título de plazo fijo número 4.293.

Plazo de reclamación: 15 días.

4641.—75,00